



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00087-00

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio, se ordena, por secretaría corrérsele el traslado respectivo a las excepciones previas propuestas por el apoderado de los demandados, en la forma ordenada en el numeral 1° del Art 101 del C.G.P.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de la parte demandante de poner en conocimiento la contestación allegada por la parte demandada, a ello no se accede, teniendo en cuenta que a la misma se le correrá el correspondiente traslado una vez se surta el trámite de las excepciones previas propuestas.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 162
fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e394f27b268ca822d452ef96321d66f2ebe5103345e1ddc9abfd4e555f6d3b5f**
Documento generado en 16/09/2021 12:00:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>